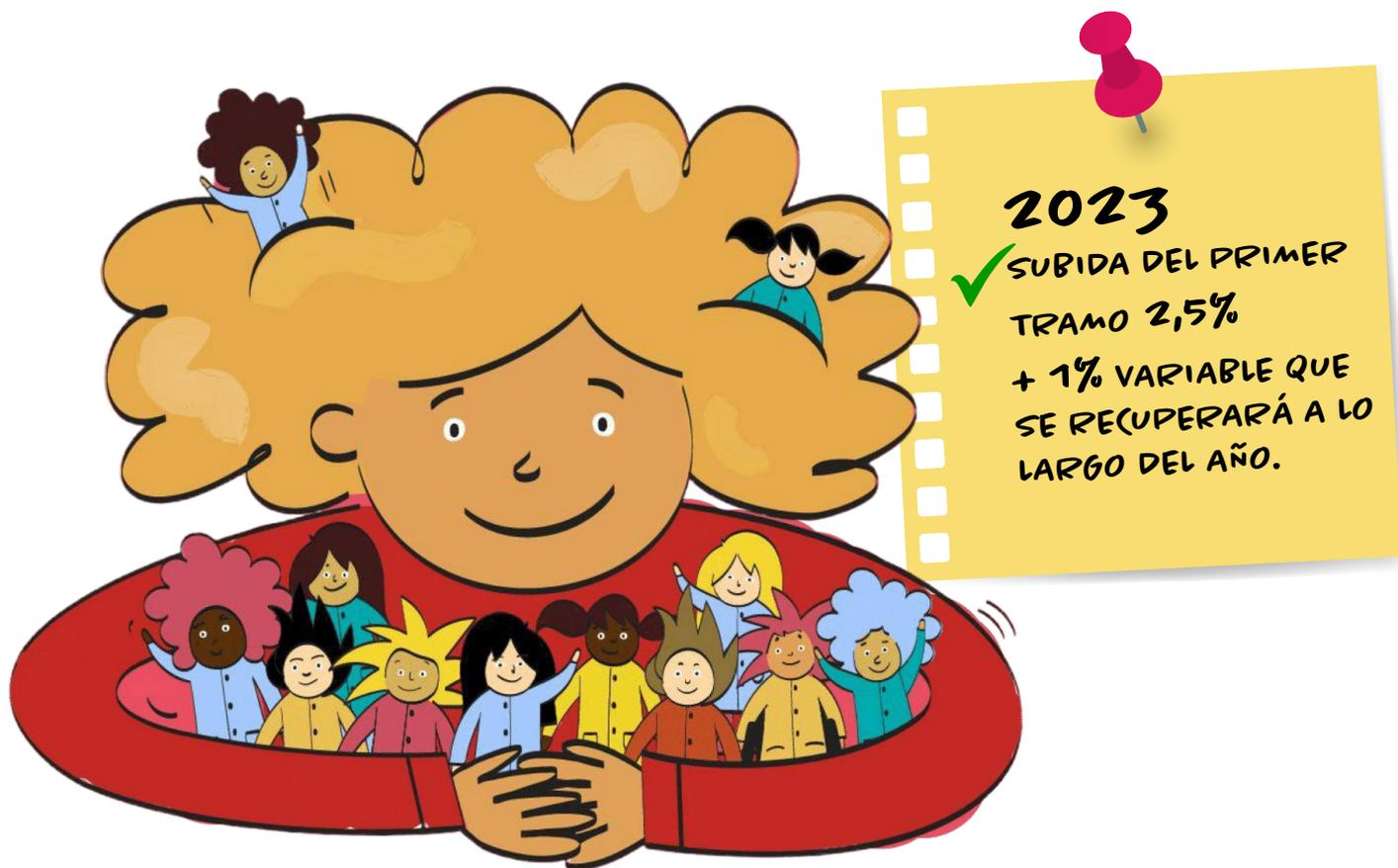


infórmate

CCOO ***
enseñanza

PROFESORADO ENSEÑANZA PÚBLICA RETRIBUCIONES



ACTUALIZADO
ABRIL 2023

CCOO ★★★★★
enseñanza



Indice

Estructura de una nómina	3
Conceptos de nómina y cantidades	4
1. Sueldo base:	4
2. Trienios (antigüedad):	4
3. Complemento de destino:	5
4. Complemento general del complemento específico:	5
5. Productividad (Complementos singulares del complemento específico):	6
Pagas Extraordinarias	7
Complementos singulares del complemento específico (productividad)	9
1. Complemento por desempeño de órganos unipersonales de gobierno:	9
2. Complemento por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:	11
3. Importe mensual del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro.	12
4. Complemento de Tutoría	17
5. Reducciones de jornada	18
Retribuciones: Madrid en el contexto español	19
Consulta de nóminas de la Comunidad de Madrid (Sistema ASES)	20
Retención de IRPF en nóminas: modelo 145.	22
Retribuciones: CCOO Exige contigo:	23
Reclamación de nóminas	25



Estructura de una nómina

La nómina de un docente de Enseñanza Pública, según la normativa vigente, es la **suma** de varios conceptos y sus cantidades. La nómina tiene varias partes bien diferenciadas como puedes ver en la siguiente imagen:

CATEGORÍA O PUESTO DE TRABAJO O CUERPO FUNCIONARIAL		N.º AFILIACIÓN S.S.	
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
N.º REGISTRO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL	N.C.D.
			24
VINCULACIÓN			FUNC. DOCENTE
M. COBRO	BANCO	OFICINA	CUENTA
TRAN			
TRINIOS			A1/1
G. COTIZA.	B. ACUM. IRPF	R. ACUM. IRPF	R. ACUM. S.S.
01	11.679,44	-410,36	-750,55
			1.607,79
IRPF			CUOTA EMPRESARIAL
			168,01
BASES			
	BASE C.COM.	BASE C.PRIOF.	BASE T.EXT.
	1.374,63	1.374,63	
NORMALES		S.S. PROPIA	
REGULARIZ.		BASE DIARIA (IT)	
R	CONCEPTOS		EF M A M J J A S O N D
			%
			DEDUCCIONES
			ABONOS
N	SUELDO		554,53
N	COMPLEMENTO DE DESTINO		291,46
N	COMPL.ESPECIFICO GENERAL DOCENTE		279,44
N	PAGA EXTRAORDINARIA		279,22
N	PAGA ADICIONAL COMPLEMENTO ESPECIF		108,57
N	ANTIGÜEDAD		21,33
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS	O	18,15
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS	N	18,75
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS		18,75
A	PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS	S	22,50

Una nómina **es el resultado de sumar:**

Sueldo base

- + Trienios (antigüedad).
- + Complemento de destino.
- + Complemento general del complemento específico.
- + Sexenios (Complemento específico por formación permanente).
- + Productividad (Complementos singulares del complemento específico).

Y a lo que hay que restar:

- Retención de IRPF.
- Cotización MUFACE (sólo funcionarios de carrera) y Clases Pasivas (sólo funcionarios de carrera anteriores a 2011).
- Cotización Seguridad Social General (4,7%) para interinos y sólo funcionarios de carrera posteriores a 2011.
- Cotización Seguridad Social por desempleo (1,55%) y FP (0,10%), para interinos.



Conceptos de nómina y cantidades

1. Sueldo base:

El **sueldo base** se establece en función del **grupo funcional** al que se pertenece. Lo fija el Estado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año y es común para todos los funcionarios. Esto es lo fijado para este año 2023:

Cuerpo	Grupo	Sueldo
Inspectores/as y Catedráticos/as	A1	1.288,31 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas		
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	A2	1.113,98 €
Maestros/as		

Tabla 1. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#)

[BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

2. Trienios (antigüedad):

Este complemento bonifica la antigüedad. Los **trienios** consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada **tres años de servicio** cumplidos. Se pagan dependiendo de en qué cuerpo estés trabajando. Lo establece el Estado en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuerpo	Grupo	Trienios
Inspectores/as y Catedráticos/as	A1	49,59 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas		
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	A2	40,44 €
Maestros/as		

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#)

[BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



3. Complemento de destino:

Este complemento **retribuye el nivel de puesto de trabajo** que se desempeña. Cada puesto de funcionario tiene asociado un nivel y este condiciona este complemento. También se fija en los Presupuestos Generales del Estado de cada año y es común para todos los funcionarios.

Cuerpo	Nivel	Complemento de destino
Inspectores/as y Catedráticos/as	26	811,08 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas	24	677,15 €
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	24	677,15 €
Maestros/as	21	549,88 €

Tabla 3. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

4. Complemento general del complemento específico:

Este complemento **retribuye las características del trabajo docente** y fue fruto de la subida lineal en concepto de homologación con otros funcionarios del Estado, como consecuencia del Acuerdo estatal del año 1990. La percepción del complemento específico puede ser **causa de incompatibilidad**, por el artículo 16 de la **Ley de Incompatibilidades** (Ley 53/84). Se trata de un complemento autonómico, y en cada autonomía varía.

Cuerpo	Complemento específico general docente
Inspectores/as	829,11 €
Catedráticos/as	797,61 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas	741,46 €
Profesorado Técnico de FP y Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	741,46 €
Maestros/as	726,09 €

Tabla 4. Elaboración propia. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



Complemento específico por formación permanente o Sexenios:

Este complemento es una **retribución complementaria para el personal docente**. Para percibirlo es necesario reunir **dos requisitos**: **seis años** de servicio docente y **10 créditos de formación** durante el periodo de cómputo del sexenio.

Existe un **máximo de cinco sexenios**. Cada sexenio corresponde a seis años prestados como docente en una Administración con competencias educativas. Es igual para todos los grupos y niveles. Se trata de un complemento autonómico y variable en cada autonomía.

La cuantía de los sexenios para este curso en Madrid es:

Sexenios	Retribución
Primer sexenio	86,62 €
Segundo sexenio	109,31 €
Tercer sexenio	145,63 €
Cuarto sexenio	199,33 €
Quinto sexenio	58,70€

Tabla 5. Elaboración propia. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

5. Productividad (Complementos singulares del complemento específico):

La Comunidad de Madrid ha ido publicando una serie de complementos de productividad por el desempeño de **determinadas funciones docentes**. Estos complementos son muy variados y pueden ser por ser Tutor/a, Director/a o Responsable o Coordinador/a de algún programa como puede ser Bibliotecas Escolares o Bilingüismo.

En una sección más adelante se reflejan las tablas con estos complementos.



Pagas Extraordinarias

Hay dos pagas extraordinarias cada año, y se devengan en los meses **de junio y diciembre**.

La paga extraordinaria viene reflejada en nuestra nómina en dos conceptos que son:

- **Paga extraordinaria**, propiamente dicha
- **Paga adicional del complemento específico**.
- **El concepto de paga extraordinaria:** sería la suma de las siguientes cantidades:
Sueldo + Trienios

El sueldo base de la paga extraordinaria y los trienios de la paga extraordinaria son cantidades inferiores al sueldo base mensual y a los trienios mensuales y están asociado al grupo al que pertenecemos.

Paga extraordinaria	Sueldo	Trienios
Grupo A1	795,00 €	30,61 €
Grupo A2	812,45 €	29,48 €

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#)
[BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

- **El concepto de paga adicional del complemento específico:** sería la suma de las siguientes cantidades:

Complemento específico general docente + Específico formación permanente (Sexenios).

N	SUELDO	554,53
N	COMPLEMENTO DE DESTINO	291,46
N	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	279,44
N	PAGA EXTRAORDINARIA	279,22
N	PAGA ADICIONAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108,57
N	ANTIGÜEDAD	21,33

Para CCOO los complementos de productividad (complementos singulares del complemento específico) deberían ser también parte del Complemento Específico General. Al ser un complemento de productividad no se abona en las pagas extraordinarias y pueden modificarse, como ha ocurrido en los últimos años.



Cuadro resumen de conceptos de nómina

A continuación, os dejamos las tablas de los diferentes conceptos de nuestras nóminas fijados desde 1 enero de 2023:

Denominación		Cuerpo de Inspectores/as A1 26	Cuerpo de Catedráticos/as de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas. A1 26	Cuerpo Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes. A1 24	Cuerpo Profesorado Técnico de FP y Cuerpo de Maestros de Taller Artes Plásticas y Diseño. A2 24	Cuerpo de Maestros/as A2 21
Sueldo		1.288,31 €	1.288,31 €	1.288,31 €	1.113,98€	1.113,98 €
Complemento de destino		811,08 €	811,08 €	677,15 €	677,15 €	549,88 €
Complemento específico general		829,11 €	797,61 €	741,46 €	741,46 €	726,09 €
Antigüedad-Trienios (cada uno)		49,59 €	49,59 €	49,59 €	40,44 €	40,44 €
Complemento específico por formación (sexenios)	1º	86,62 €	86,62 €	86,62 €	86,62 €	86,62 €
	Años 7-12	86,62 €	86,62 €	86,62 €	86,62 €	86,62 €
	2º	109,31 €	109,31 €	109,31 €	109,31 €	109,31 €
	Años 13-18 (acumulado)	195,93 €	195,93 €	195,93 €	195,93 €	195,93 €
	3º	145,63 €	145,63 €	145,63 €	145,63 €	145,63 €
	Años 19-24 (acumulado)	341,56 €	341,56 €	341,56 €	341,56 €	341,56 €
	4º	199,33 €	199,33 €	199,33 €	199,33 €	199,33 €
	Años 25-30 (acumulado)	540,89 €	540,89 €	540,89 €	540,89 €	540,89 €
	5º	58,70 €	58,70 €	58,70 €	58,70 €	58,70 €
A partir del 31 (acumulado)		599,59 €	599,59 €	599,59 €	599,59 €	599,59 €

Descuentos	Muface	Clases Pasivas
Grupo A1	51,68 €	118,04 €
Grupo A2	40,68	92,90 €

En los meses de junio y diciembre, se abonará por todos los funcionarios cuota doble

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: [Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.



Complementos singulares del complemento específico (productividad)

Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

1. Complemento por desempeño de órganos unipersonales de gobierno:

A) Centros docentes acogidos a los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y 21 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno.

Tipo de Centro	Director/a		Vicedirector/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a
	Cuantía fija	Cuantía variable	Porcentaje del componente singular del complemento específico del puesto de director del centro al que están adscrito
Colegios de Infantil y Primaria	606,95 €	0,58 € por alumno/a	54%
Institutos de Educación Secundaria	606,95 €	0,58 € por alumno/a	60%
Conservatorios Profesionales de Música y AAEE	606,95 €	0,58 € por alumno/a	60%
Escuelas de Artes Plásticas y Diseño	606,95 €	0,58 € por alumno/a	60%
Colegios de Infantil, Primaria y ESO	606,95 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centros Integrados de Música y Educación Secundaria	606,95 €	0,58 € por alumno/a	60%
Colegios Rurales Agrupados	681,52 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centros Específicos de Educación Especial	993,19 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centro Educación Especial "María Soriano"	1.103,55 €	0,58 € por alumno/a	54%
Centros Integrados de Formación Profesional	1.103,55 €	0,58 € por alumno/a	60%
Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas	1.434,59 €	Sin factor variable	60%

*El límite máximo de las cantidades a percibir es de 1.786,07 euros mensuales.

Importe mensual	
Secretario/a y jefe/a de estudio de sección de educación secundaria	540,76 €
Jefes/as de estudio adjunto	358,00 €

Tabla 8. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



B) Centros docentes exceptuados de los Acuerdo de 12 de febrero de 2009 y 21 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno

Clasificación de centros públicos docentes de educación Infantil, Primaria y Especial

Tipos de Centros (Orden 816/2001)	A	Más de 53 unidades
	B	27-53 unidades y centros específicos de Ed. Especial
	C	18-26 unidades
	D	9-17 unidades
	E	3-8 unidades
	F	Menos de 3 unidades

Clasificación de centros públicos docentes de educación Secundaria, FP Y Régimen Especial

Tipos de Centros (Orden 816/2001)	A	Más de 57 unidades y Centros Superiores
	B	36-57 unidades
	C	23-35 unidades
	D	Menos de 23 unidades
	E	Secciones

Tipos de Centro		Escuelas de Idiomas	Aulas Hospitalarias	Centros de Educación Infantil	Centros de Educación Permanente de Adultos	Centros Que Imparten Bachillerato De Excelencia
DIRECTOR/A	A	1.028,50 €	744,73 €	831,58 €	914,23 €	1.434,59 €
	B	914,23 €	674,63 €	748,42 €	822,81 €	
	C	822,81 €	495,01 €	677,40 €	744,73 €	
	D	742,82 €	368,00 €	613,64 €	674,63 €	
	E		240,95 €	450,26 €	495,01 €	
	F		100,86 €	334,73 €	368,00 €	
VICEDIRECTOR/A, JEFE/A DE ESTUDIOS Y SECRETARIO/A	A	620,93 €	376,75 €	498,95 €	548,54 €	860,76 €
	B	548,54 €	359,25 €	446,98 €	491,41 €	
	C	491,41 €	271,63 €	342,69 €	376,75 €	
	D	438,05 €	201,52 €	326,78 €	359,25 €	
	E	438,05 €	144,59 €	247,07 €	271,63 €	
JEFE/A DE ESTUDIOS ADJUNTO		291,81 €				

Tabla 9. Fuente: Comunidad de Madrid , [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



2. Complemento por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Complemento específico por desempeño en puestos de trabajo docentes singulares	Importe mensual
Director/a de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica inferior a 12 profesionales	133,60 €
Director/a de E.O.E.P. igual o superior a 12 profesionales	174,27 €
Asesor/a Técnico Docente, Tipo A	614,46 €
Asesor/a Técnico Docente, Tipo B	382,98 €
Asesor/a Técnico Docente, Tipo C	0€
Director/a de Educación Ambiental	361,26 €
Secretario/a de Educación Ambiental	145,21 €
Jefe/a de Departamento de 1 o 2 miembros	74,57 €
Jefe/a de Departamento de 3 a 6 miembros	92,95 €
Jefe/a de Departamento de 7 a 10 miembros	133,60 €
Jefe/a de Departamento de más de 10 miembros	174,27 €
Coordinador/a de Especialidad	74,57 €
Vicesecretario/a	43,92 €
Director/a de Residencia	74,57 €
Profesor/a de Colegios Rurales Agrupado	74,57 €
Aulas Hospitalarias (AAHH)	
Coordinador/a de 3 o más AAHH	240,95 €
Coordinador/a de menos de 3 AAHH	100,86 €
Centros Educativos Terapéuticos	
Coordinador	100,86 €
Centros de la red de formación permanente del profesorado	
Director/a ISMIE	1.025,00 €
Vicedirector/a ISMIE	615,00 €
Secretario/a ISMIE	615,00 €
Coordinador/a Unidades Técnicas ISMIE	615,00 €
Jefe/a de Departamento ISMIE	328,00 €
Asesor/a de formación ISMIE	287,00 €
Director/a Centro de Formación Internacional	820,00 €
Secretario/a Centro de Formación Internacional	348,50 €
Director/a CTIF	731,41 €
Secretario/a CTIF	294,00 €
Asesor/a de Formación	74,57 €
Unidades Específicas de Formación e Inserción Laboral (UFILS)	
Director/a Tipo III	744,73 €
Director/a Tipo II	674,63 €
Director/a Tipo I	495,01 €
Secretario/a Tipo III	376,75 €
Secretario/a Tipo II	359,25 €
Secretario/a Tipo I	271,63 €
Jefe/a de Estudios Tipo III	376,75 €
Jefe/a de Estudios Tipo II	359,25 €
Jefe/a de Estudios Tipo I	271,63 €



Función Inspectora	
Jefe/a de Inspección Tipo A	1.590,50 €
Jefe/a de Inspección Tipo B y C	1.437,84 €
Inspector/a Jefe/a Adjunto/a	1.220,53 €
Inspector/a Jefe/a de Distrito	1.142,82 €
Inspector/a Coordinador/a de Equipos Sectoriales	1.142,82 €
Inspector/a de Educación	889,60 €

Tabla 10. Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

Importe mensual del complemento compensatorio del complemento específico, a percibir por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Complemento para maestros/as con adscripción al 1º Ciclo ESO	124,41 €
--	----------

Productividad por incremento de horas lectivas

Productividad funcionarios docentes no universitarios que realicen horas lectivas por encima de estándar establecido en centros públicos	IMPORTE MENSUAL MÁXIMO
Por desempeño de mayor carga lectiva (mínimo una hora semanal) de septiembre a junio (ambos incluidos)	102,50 €

3. Importe mensual del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro.

COMPLEMENTO MENSUAL PRODUCTIVIDAD		
Participación en los cursos de formación exigidos en los programas bilingües		
Por cada hora que exceda del horario de obligada permanencia en el centro		12,33 € por hora
Programa de inglés avanzado en IES		
Profesores/as que imparten currículum de Inglés Avanzado	Más de 10 horas	191,15 €
	De 7 a 10 horas	143,39 €
	De 4 a 6 horas	95,57 €
	De 1 a 3 horas	47,82 €
Programa bilingüe inglés en CEIP		
Maestro/a coordinador/a bilingüe línea 3		197,12 €
Maestro/a coordinador/a bilingüe línea 2		155,31 €
Maestro/a coordinador/a bilingüe línea 1		119,46 €



Maestros/as bilingües	Más de 15 horas	149,35 €
	De 11 a 15 horas	112,02 €
	De 6 a 10 horas	74,68 €
	De 1 a 5 horas	37,35 €

Programas bilingües de inglés, francés y alemán en IES

Coordinadores/as Jefe/a de programa bilingüe en centros que cuenten con 5 o más grupos en la sección bilingüe (en el mes de junio se duplica)		358,00 €
Profesores/as coordinadores/as bilingües con menos de 5 grupos en la sección bilingüe		250,87 €
Profesor/a bilingüe	Más de 10 horas	191,15 €
	De 7 a 10 horas	143,39 €
	De 4 a 6 horas	95,57 €
	De 1 a 3 horas	47,82 €

Programas de ciclos bilingües en Formación Profesional

Profesor/a que imparten Módulos profesionales en idioma extranjero, diferentes del módulo Lengua Extranjera	Más de 10 horas	191,15 €
	De 7 a 10 horas	143,39 €
	De 4 a 6 horas	95,57 €
	De 1 a 3 horas	47,82 €

Formación Profesional Dual en IES y en CIFP

Profesor/a que imparten docencia en Formación Profesional Dual en IES o en CIFP	Más de 15 horas	250,87 €
	Entre 10 y 15 horas	191,15 €
	Entre 6 y 9 horas	143,39 €
	Entre 3 y 5 horas	95,57 €
	Menos de 3 horas	63,72 €

FP Grado Medio con ampliación módulo FCT

Profesor/a que participa en la impartición de esas enseñanzas en IES o en CIFP	Más de 15 horas	250,87 €
	Entre 10 y 15 horas	191,15 €
	Entre 6 y 9 horas	143,39 €
	Entre 3 y 5 horas	95,57 €
	Menos de 3 horas	63,72 €

Programas en los IES de Innovación Tecnológica

Profesor/a coordinador/a en IES		250,87 €
Profesor/a que imparten docencia en una materia aplicando las nuevas tecnologías	Más de 10 horas	191,15 €
	Entre 6 y 10 horas	143,39 €
	5 horas	79,65 €
	4 horas	63,72 €
	3 horas	47,82 €

Productividad a profesores/as que imparten Bachillerato de Excelencia (En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará)

Profesor/a que imparte más de 15 horas	250,87 €
Profesor/a 10-15 horas	191,15 €
Profesor /a 6-9 horas	143,39 €
Profesor/a 3-5 horas	95,57 €
Profesor/a que imparte menos de 3 horas	63,72 €



**Productividad a profesores/as que imparten Bachillerato Internacional
(En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará)**

Profesor/a Coordinador/a o que imparte más de 15 horas	250,87 €
Profesor/a 10-15 horas y supervisan Monografía	191,15 €
Profesor/a 6-9 horas y supervisan Monografía	143,39 €
Profesor/a 3-5 horas y supervisan Monografía	95,57 €
Profesor/a menos de 3 horas o no supervisan	63,72 €
Profesor que imparte materias a grupos de Bachillerato Internacional no incluidas en el programa y supervisa monografía o dirige actividades de teoría del conocimiento o creatividad, actividad y servicio	63,72 €

Programa REFUERZA en IES

Profesor/a responsables con 6 o más grupos y un mínimo de 4 horas de permanencia por la tarde	250,87 €
Profesor/a responsables 3, 4 o 5 grupos y un mínimo de 3 horas de permanencia por la tarde	143,39 €
Profesor/a responsables 1 y 2 grupos y un mínimo de 2 horas de permanencia por la tarde	95,57 €

Programa Acompañamiento Escolar en centros públicos prioritarios que impartan Educación Infantil y Primaria

Maestro/a coordinador/a programa 3 o más grupos	197,12 €
Maestro/a coordinador/a programa. con 2 grupos	155,31 €
Maestro/a coordinador/a programa con 1 grupo	119,46 €

Programas de Bibliotecas Escolares

Profesor/a IES responsables, mínimo 4 horas	250,87 €
Maestro/a CEIP responsables, mínimo 4 horas	197,12 €

Programa de Institutos Promotores de la actividad física y el deporte

Coordinador/a deportivo del IES (13% alumnos/as y dos o más modalidades deportivas)	250,87 €
Profesor/a participante en fomento del deporte (entre el 10 y 12,99% de alumnos/as) o bien para aquellos centros que, disponiendo ya de Coordinador Deportivo de Centro, al superar el 13% de participación, cuenten además con una inscripción superior a 100 alumnos y con una dispersión de jornadas deportivas extraescolares superior a tres días, sin incluir la competición.	197,12 €

Aulas profesionales de emprendimiento

Responsable del aula profesional de emprendimiento en centros docentes públicos no universitarios	63,72 €
---	---------

Actividades dirigidas a la convivencia escolar

Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 16 horas mensuales, 8 tardes	250,87 €
Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 8 horas mensuales, 4 tardes	125,44 €
Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 4 horas mensuales, 2 tardes	62,75 €
Profesor/a de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 2 horas mensuales, 1 tarde	31,40 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 16 horas mensuales, 8 tardes	155,31 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 8 horas mensuales, 4 tardes	77,67 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 4 horas mensuales 2 tardes	38,85 €
Maestro/a de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 2 horas mensuales, 1 tarde	19,43 €



FUNCIONES COORDINADOR TIC FUERA DE SU HORARIO LECTIVO

Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE, de más de 45 unidades durante 8 horas semanales no lectivas	197,12 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 26 a 45 unidades durante 5 horas semanales no lectivas	123,21 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 12 a 25 unidades durante 4 horas semanales no lectivas	98,58 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 7 a 12 unidades durante 3 horas semanales no lectivas	73,93 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de 4 a 6 unidades durante 2 horas semanales no lectivas	49,30 €
Maestro/a coordinador/a TIC en CEI, CEIP, CPEE de menos de 4 unidades fuera de su horario durante 1 hora semanal	24,65 €
Profesor/a coordinador/a TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos con más de 45 unidades durante 8 horas	255,57 €
Profesor/a coordinador/a TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos de 26 a 45 unidades durante 4 horas no lectivas.	162,64 €
Profesor/a coordinador/a TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos de menos de 26 unidades durante 4 horas no lectivas	124,31 €

RESPONSABLE #COMPDIGEDU

Personal responsable #CompDigEdu en centros docentes públicos no universitarios de más de 500 alumnos y alumnas	247,23 €
Personal responsable #CompDigEdu en centros docentes públicos no universitarios de 500 o menos alumnos y alumnas	188,32 €

* Los coordinadores TIC y de los centros de educación secundaria, régimen especial, educación adultos, y centros superiores de enseñanzas artísticas, en los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará.

Los responsables #compdigedu en los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará.

PROGRAMAS QUE IMPLICAN ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO

Maestro/a de CEIP coordinador/a del programa Salud Integral SÍ con dedicación de un mínimo de 2 tardes y 4 horas semanales y un mínimo de 16 horas mensuales.	155,31 €
Desempeño de tutorías con alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo. *	65,89 €
Profesor/a Coordinador/a del Programa de Institutos Deportivos de la CAM *	250,87 €
Profesor/a de centro público de Educación Secundaria que desempeña la función de coordinador/a del Programa de los Años Intermedios	247,23 €
Profesor/a de centro público de Educación Secundaria que desempeña simultáneamente la función de coordinador/a del Programa de los Años Intermedios y de coordinador/a del Programa del Bachillerato Internacional	290,38 €

* En los meses de junio y septiembre el módulo se duplicará



PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS	
Maestro/a coordinador/a en centros con más de 500 alumnos y alumnas	193,21 €
Maestro/a coordinador/a en centros con igual o menos de 500 alumnos/as	152,24 €
Profesor/a coordinador/a en centros con más de 500 alumnos y alumnas	245,91 €
Profesor/a coordinador/a en centros con igual o menos de 500 alumnos/as	187,37 €

TUTOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DOCENTE	
Tutor/a de 1 maestro en prácticas	51,25 €
Tutor/a de 2 maestro en prácticas	102,50 €
Tutor/a de 3 maestro en prácticas	153,75 €
Tutor/a de 4 maestro en prácticas	205,00 €
Tutor/a de 1 profesor en prácticas	64,93 €
Tutor/a de 2 profesor en prácticas	129,87 €
Tutor/a de 3 profesor en prácticas	194,80 €
Tutor/a de 4 profesor en prácticas	259,74 €

* El importe de este complemento de productividad se devengará durante los meses de septiembre a junio.

Programa Coordinador COVID-19	
Personal coordinador COVID-19 en centros de más de 500 alumnos/as	250,87 €
Personal coordinador COVID-19 en centros de 500 o menos alumnos/as	191,12 €

Programa Coordinador PROA+	IMPORTE
Funcionario/a docente coordinador/a del programa PROA+ con tres o más actividades palanca	229,09 €
Funcionario/a docente coordinador/a del programa PROA+ con menos de tres actividades palanca	197,12 €

IMPORTE DIARIO POR EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR			
CARGO	Comedor hasta 150 comensales	Comedor de 151 a 300 comensales	Comedor de más de 300 comensales
Director/a	15,23 €	16,10 €	17,24 €
Secretario/a y Jefe/a Estudios	13,46 €	13,97 €	14,61 €
Profesor/a de apoyo			13,22 €

Importe diario por gratificación por el servicio de transporte escolar	8,71 euros / día por centro
--	-----------------------------

Tabla 11. Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)



4. Complemento de Tutoría

Tutoría Secundaria, Bachillerato y primer curso de FP:	
	65,89 €

Fuente: Comunidad de Madrid, [BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

CCOO consigue el compromiso de creación del Complemento de Tutoría para Maestros/as que realicen la función tutorial en cualquier centro educativo:

Tutoría Maestros/as (se percibe mensualmente)	
A PARTIR DE ENERO DE 2023	41 €

* En los meses de junio y septiembre esta cantidad se duplicará.

Fuente: Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente No Universitario de 15 noviembre 2021

Puestos de trabajo docentes singulares	
Maestros y maestras de aulas TGD, funcionarios y funcionarias docentes de aulas hospitalarias, centros de educación de personas adultas en establecimientos penitenciarios, CREI "Sagrado Corazón" y Centros Educativos Terapéuticos	35,15 €
Educación Infantil Maestro/a Responsable del Primer Ciclo	256,25 €

Fuente: Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente No Universitario de 29 marzo 2022



5. Reducciones de jornada



CCOO ha ganado numerosas sentencias que reconocen el derecho, al docente que ejerce en reducción de jornada, a la retribución íntegra de los complementos de productividad por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, siempre que no se produzca una reducción efectiva de estas actividades y estamos peleando porque se haga extensión de sentencia y aplicación de oficio por parte de la administración educativa. De momento, recurrimos caso a caso para la extensión del pago sea cual sea la jornada.

Esto ha hecho que por primera vez se recoja dicha reivindicación en la orden de nóminas de este año 2023.

*“En relación con el abono de las productividades, por incremento de horas lectivas, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, y **para los supuestos de reducción de jornada** que lleven aparejada una minoración de los importes a percibir por esos conceptos, deberá tenerse en cuenta que únicamente procederá esa minoración si efectivamente se produce una reducción de las horas dedicadas a esas actividades objeto de productividad.”*

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, **las retribuciones, tanto básicas como complementarias**, de los funcionarios interinos docentes con horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general, **se fijarán de forma proporcional a la jornada desempeñada.**

[BOCM 27 enero de 2023 ORDEN de 18 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023.](#)

Reducciones de jornada:

A) Reducción de jornada por guarda legal: tendrá derecho a una disminución proporcional de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la **reducción proporcional de sus retribuciones**,

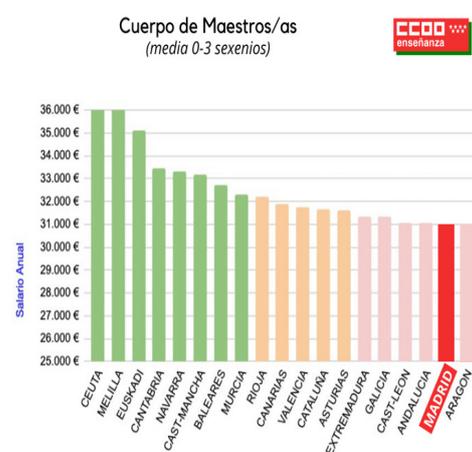
B) Reducción de jornada por interés particular: una reducción de jornada de al menos el cincuenta por ciento, con **reducción proporcional de retribuciones.**

[Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes.](#)



Retribuciones: Madrid en el contexto español

Según un informe de CCOO Aragón, la Comunidad de Madrid es de las que menos retribuyen los salarios tanto en el cuerpo de Maestros como de los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.



Fuente: “Informe: El profesorado peor tratado de España”, CCOO Enseñanza Aragón. 2022
<https://aragon.fe.ccoo.es/97a0e720deb9f99b5d8e19c74ffad45d000063.pdf>



Consulta de nóminas de la Comunidad de Madrid (Sistema ASES)

Actualmente, las nóminas ya no se envían en papel, pero puedes consultar tus recibos de nómina a través de a través de ASES vía Web o app, accediendo a esta URL:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/consulta-digital-nomina>

En dicha dirección accedemos a ASES, el sistema informático de la Comunidad de Madrid:

Y de aquí nos aparecerá una pantalla para identificarnos que se puede hacer de varias formas:

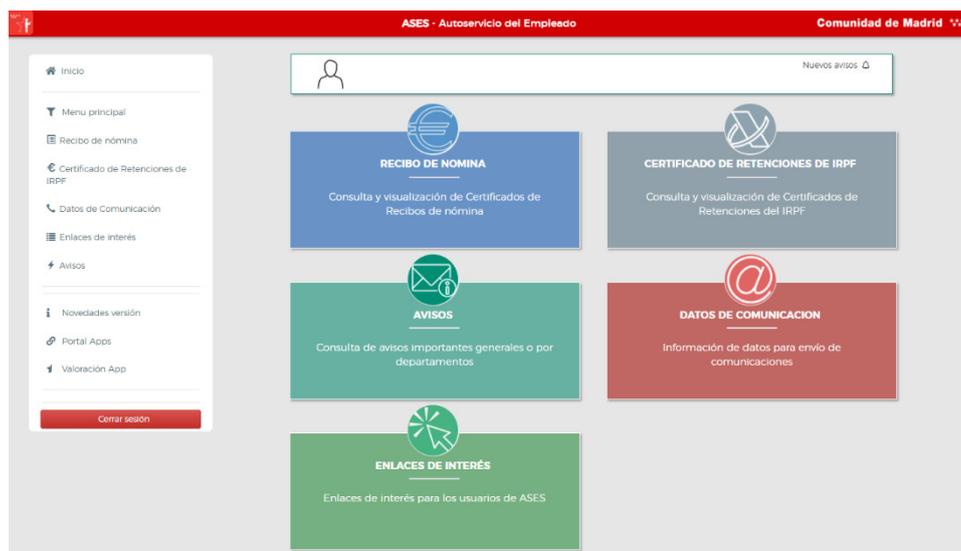
Es posible acceder de varias maneras, lo más fácil es con certificado digital o con Clave PIN o incluso con usuario y contraseña (si tienes acceso institucional).



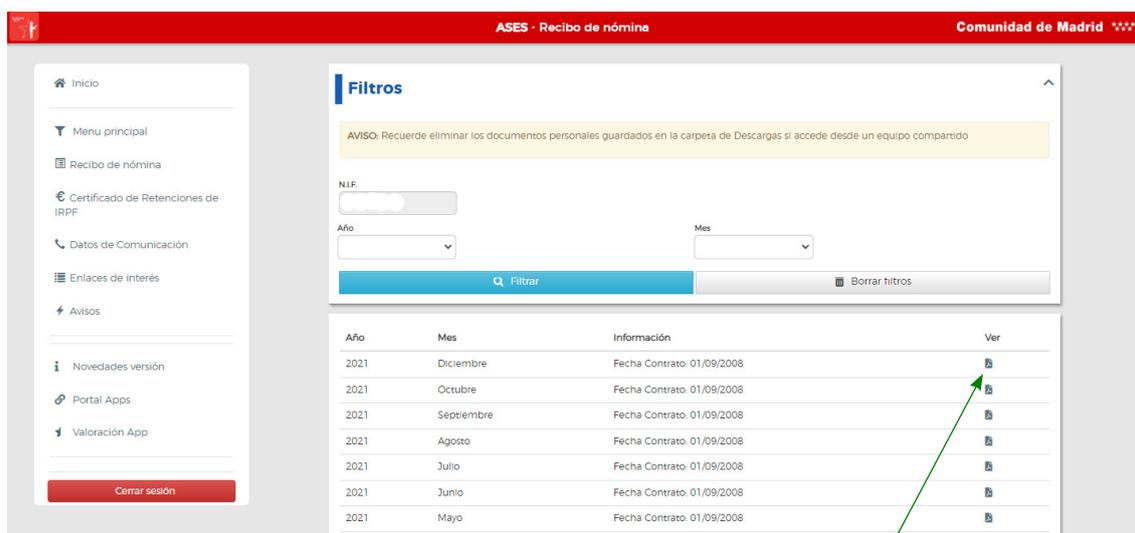
Para cuestiones acerca del certificado digital o clave PIN puedes consultar un taller y varios documentos que CCOO ha preparado:

https://fecco-madrid.org/noticia:605497--Taller_firma_digital_y_notificaciones_electronicas

Una vez que hayas accedido tienes varias opciones, la que nos interesa es “Recibo de nómina”:



En esta opción puedes ver o filtrar por fecha las nóminas que quieras visualizar o descargar.



Haz clic en el icono para ver la nómina en formato PDF



Retención de IRPF en nóminas: modelo 145.

Según marca la normativa al respecto, tanto cuando se nombra al profesorado interino por primera vez, o cuando cualquier otro u otra funcionaria, ya en activo, sea interino, en prácticas o de carrera, cambia su situación personal o familiar, tiene derecho a comunicar con el **modelo 145** de la Agencia Tributaria su situación a su pagador para que le ajusten la retención del IRPF aplicada en sus nóminas.

El cálculo de IRPF tiene en cuenta muchos factores, descendientes o ascendientes a cargo, discapacidades, movilidad geográfica, pensiones... etc. Y esto se refleja en dicho modelo 145 que puedes descargar aquí:



Después, se podría comunicar a Nóminas de tu DAT, si se desea, una retención superior a la calculada. **No se puede solicitar una retención inferior a la calculada.**

En algunos casos, el profesorado interino durante el tercer trimestre sufre una retención de IRPF muy alta. El motivo de dicha subida del tipo de retención del IRPF obedece a que en el periodo de enero a agosto han tenido un porcentaje de IRPF inferior al que le correspondería si el contrato hubiese acabado a 31 de diciembre. Al tener en septiembre un nuevo nombramiento el sistema comprueba que en el período previo no se le retuvieron las cuantías adecuadas, ya que fueron inferiores a lo que debería de haberse detraído para el ejercicio fiscal completo.

El cálculo de IRPF se puede simular usando la calculadora de la Agencia Tributaria:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Retenciones.shtml>

Si tienes dudas o consultas ponte en contacto con tu delegado o delegada. También puedes escribirnos al correo:

ccoexigecontigo@usmr.ccoo.es



Retribuciones: CCOO exige contigo.

CCOO exige la equiparación retributiva del profesorado con las demás comunidades autónomas, por ello exige a la Comunidad de Madrid:

- Equiparación retributiva dinámica con las demás comunidades autónomas en el periodo 2023-2027.
- Cobro del 100% de las pagas extras.
- Actualización de cantidades de función tutorial.
- Reconocimiento económico de la función tutorial al profesorado que la realiza en 2º de Formación Profesional; CEPA a distancia; EOI; Enseñanzas artísticas.
- Cobro del 100% de los complementos para las jornadas parciales.
- Regulación y retribución de las dietas para los viajes y salidas que requieren pernocta.
- Reconocimiento a efectos retributivos de la participación en programas de innovación.
- Reconocimiento a efectos retributivos de la participación en los proyectos tecnológicos.
- Reconocimiento de la especificidad y retribución específica en los destinos singulares o puestos de difícil desempeño.
- Equiparación de los complementos de dirección.
- Reconocimiento de la Jefatura de Estudios en los centros que no la tienen y reconocimiento de la Jefatura de Estudios adjunta en los centros que se necesita.
- Reconocimiento de la coordinación del ciclo 0/3 en los CEIP con la función de Jefatura de Estudios.
- Consolidación del complemento de productividad de los inspectores e inspectoras en un complemento específico.
- Actualización de la compensación por desplazamiento (subida del 0,19%).
- Agilización de los tramites y procedimientos para el cobro de cantidades y subsanación de errores.
- Aplicación de oficio de las sentencias judiciales que reconocen derechos retributivos al profesorado.



CCOO reclama contigo, reclama tus nóminas.

- **EOEP: reclamación de exceso de horario y desplazamiento por sentencia firme instrucciones del curso 2020/2021.**



CCOO ha ganado una sentencia que ya es firme contra la Circular de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2021/2022 que modificaba de manera sustancial las condiciones laborales del profesorado en Equipos de Orientación.



CCOO ponemos en marcha una campaña general para reclamar la totalidad de los horarios trabajados en exceso, así como los desplazamientos realizados desde el destino oficial hasta los centros que se les ha obligado a realizar sus jornadas laborales.

https://feccoo-madrid.org/noticia:657035--EOEP_reclamacion_de_exceso_de_horario_y_desplazamiento_por_sentencia_firme_instrucciones_del_curso_20202021&opc_id=9f666eca08d47ba26c6a09927d7abbbb

Reclamación de nóminas



En caso de duda, consultas o reclamaciones, CCOO se pone a tu servicio. Si necesitas asesoramiento puedes ponerte en contacto con nosotros a través del delegado o delegada de tu centro o llamando a los siguientes teléfonos:

91 536 51 02 / 91 536 87 09

Correo electrónico: publica.frem@usmr.ccoo.es



Además, CCOO reivindica y exige al Ministerio de Educación:

- Paso del Cuerpo de Maestros al grupo A1.
- Aumentar el nivel retributivo del Cuerpo de Maestros al nivel 24 y nivel 26 en el cuerpo de secundaria y régimen especial.
- Equiparación de las condiciones de jubilación de la Seguridad Social al de Clases Pasivas, tanto en edad como en cuantía.
- Desarrollar normativa específica que permita la jubilación parcial y anticipada.

De cara al nuevo acuerdo sectorial, la equiparación y mejora retributiva es una prioridad para CCOO para dignificar la función docente porque el profesorado madrileño sufre una enorme sobrecarga por el alto número de horas lectivas, las altas ratios y exceso de burocracia. Todo ello con insuficientes plantillas y falta de apoyo de la administración educativa madrileña.

- Procedimientos que reconozcan al profesorado de FP el tiempo de servicio desde el 19 de enero del 2021, a todos los efectos, como desempeñado en el cuerpo de Secundaria en las siguientes situaciones:



- en **prácticas** durante el curso 2020/2021 o 2021/2022.
- en **situación de interinidad desde el 19 de enero del 2021, fecha de entrada en vigor de la LOMLOE, y hasta la entrada en vigor del RD o en la actualidad.**
- en situación de jubilación pero que ha estado en activo después del 19 de enero de 2021 y hasta la entrada en vigor del RD de paso de PTFP a PS.

- Equiparación salarial **para los antiguos profesores técnicos de FP que no puedan integrarse** en el cuerpo de Secundaria por carecer de la titulación requerida, o bien, pasen a formar parte del nuevo cuerpo de profesorado especialista en especialidades singulares pero que carezcan de titulación universitaria.

No obstante, CCOO está actuando para que los derechos retributivos de este profesorado se reconozcan, realizando reclamaciones individuales.





CONSEGUIDO CCOO ENSEÑANZA.

RECONOCIMIENTO ABONO ÍNTEGRO COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD PARA DOCENTES CON JORNADA REDUCIDA.

Se ha publicado la ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2023, que corrige la discriminación denunciada por CCOO en los tribunales por la que se reducía el importe de la productividad a los docentes que tenían jornada a tiempo parcial.

Tras numerosas Sentencias estimatorias en los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en la que CCOO reclamaba el abono íntegro en todos los complementos de productividad para docentes con jornada reducida, la Consejería de Educación, ha cambiado la normativa garantizando el abono íntegro de esta productividad independientemente de la jornada del docente, con efectos desde enero 2023, por lo que CCOO seguirá reclamando la productividad de todos docentes que no se les haya abonado correctamente hasta diciembre de 2022.

Artículo 6

Retribuciones de los funcionarios docentes no universitarios “deberá tenerse en cuenta que únicamente procederá esa minoración si efectivamente se produce una reducción de las horas dedicadas a esas actividades objeto de productividad.”

Federación de Enseñanza CCOO Madrid

SEDE LOPE DE VEGA

Calle Lope de Vega, 38, 4 Planta
28014 Madrid

Teléfono Centralita: 91 536 87 91

Fax: 91 536 51 05

Correo electrónico: educacionmadrid@usmr.ccoo.es

ATENCIÓN A LAS/OS AFILIADAS/OS

Teléfono: 91 536 87 91

TELÉFONOS DIRECTOS

Enseñanza pública:

Teléfono: 91 536 51 02

Correo electrónico: publica.frem@usmr.ccoo.es

SEDE DE MARQUÉS DE LEGANÉS

Calle Marqués de Leganés, 5. Local
28014 Madrid

Teléfono de centralita: 91 506 22 61



www.feccoo-madrid.org



[CCOOeducacionmadrid](https://www.facebook.com/CCOOeducacionmadrid)



[@CCOOEducaMa](https://twitter.com/CCOOEducaMa)



[//t.me/educacion_ccoomadrid](https://t.me/educacion_ccoomadrid)



#SINPROFESNOHAYEDUCACION

CCOO
enseñanza

